

Gaceta Oficial

Creada por
Acuerdo 5 de 1987 del Concejo de Medellín

N.º 5970

Edición de 12 páginas
20 de octubre de 2026

**Distrito Especial de Ciencia, Tecnología
e Innovación de Medellín**

Dirección
**Secretaría de
Innovación Digital**

Coordinación
**Unidad de Gestión
Documental**

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTENIDO

DECRETO 2356 DE 2026 (OCTUBRE 13).....3

“Por medio del cual se modifica la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y personal administrativo del sector educativo de la Entidad Territorial Certificada - ETC-, Secretaría de Educación, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional -MEN- financiado con recursos del Sistema General de participaciones -SGP-, para la prestación del servicio educativo en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”3



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

Decreto 2356 13 de octubre de 2026

“Por medio del cual se modifica la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y personal administrativo del sector educativo de la Entidad Territorial Certificada -ETC-, Secretaría de Educación, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional -MEN- financiado con recursos del Sistema General de participaciones -SGP-, para la prestación del servicio educativo en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2356 DE 2026
(13 de octubre)

“Por medio del cual se modifica la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y personal administrativo del sector educativo de la Entidad Territorial Certificada -ETC-, Secretaría de Educación, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional -MEN- financiado con recursos del Sistema General de participaciones -SGP-, para la prestación del servicio educativo en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”

EL ALCALDE (E) DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales en especial las contenidas en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, en los artículos 7, 37 y 38 de la Ley 715 de 2001, los artículos 2.4.6.1.1.2, 2.4.6.1.1.7, 2.4.6.2.2, 2.4.6.2.3 y 2.4.6.2.4 del Decreto No. 1075 de 2015, y el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO QUE

A través de la Resolución 2823, del diciembre 9 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la certificación a la entidad territorial de Medellín, para que asuma la prestación del servicio educativo, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

En el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 estipula que les corresponde a los distritos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la ley.

Mediante el oficio con Radicado No. 2023-EE-156041, del 28 de junio de 2023, el Ministerio de Educación dio alcance al Radicado 2023-IE-150598 (concepto técnico de la última viabilidad de la planta de cargos docente, directivo docente y personal administrativo, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, financiada con recursos del -SGP-), para la prestación del servicio educativo, así:

Página 1 de 10



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CARGO	PLANTA VIABILIZADA
Rectores	214
Directores Rurales	9
Coordinadores	509
Directores de Núcleo Educativo	8
TOTAL, DIRECTIVOS DOCENTES	740
Docentes de Aula	10.590
Docentes Orientadores	7
Docentes de Apoyo	19
TOTAL, DOCENTES	10.616
TOTAL, DIRECTIVOS Y DOCENTES	11.356
Administrativos	490
TOTAL, PLANTA	11.846

Fuente: Radicado 2023-EE-156041 del 28 de junio de 2023.

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Medellín, por medio del Decreto 0578 de 2023, modificó la planta global de cargos del personal docente, directivo docente y personal administrativo del sector educativo, de conformidad con lo aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

El Ministerio de Educación Nacional, a través de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, mediante radicado 2025-EE-308487, de 20 de octubre de 2025, emitió Concepto de viabilidad de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos en el marco del PND para la entidad territorial de Medellín, financiada con SGP para la Entidad Territorial Certificada en Educación -ETC- Secretaría de Educación, teniendo en cuenta que de manera interna la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, emitió viabilidad financiera mediante radicados internos 2025-IE-031826, 2025-IE-032111, 2025-IE-029459, 2025-IE-032122, 2025-IE-032240, solicitando la expedición del acto administrativo de adopción de la planta de cargos definitiva generada en el mencionado concepto y remitir copia a la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo de dicho Ministerio, para efectos de seguimiento.

En virtud de lo anterior, la Entidad Territorial Certificada Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín expidió el Decreto Municipal No. 0902 de 2025, mediante el cual se estableció la correspondiente planta de cargos, quedando en firme lo siguiente:



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CARGO	PLANTA VIABILIZADA
Total, cargos Docentes	10.636
Docentes de aula	10.610
Docentes orientadores	7
Docentes de apoyo	19
Directivos docentes	740
Rectores	214
Coordinadores	509
Directores Rurales	9
supervisores	0
Directores de Núcleo	8
Vicerrector	0
Administrativos	490
TOTAL CARGOS	11.866

Fuente: Radicado No. 2025-EE-308487 del 20 de octubre de 2025.

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Medellín solicitó, por medio de radicado No. 202530534824, al Ministerio de Educación Nacional la ampliación de la planta de cargos de la Entidad Territorial Certificada – Secretaría de Educación de Medellín, la creación de una (1) plaza de directivo docente – Rector. Dicha solicitud se realizó con ocasión de la creación y reconocimiento oficial de la Institución Educativa Empresarial, destinada a la prestación del servicio educativo en el corregimiento de San Antonio de Prado, Medellín, conforme a lo establecido en la Resolución No. 202550088418 de 2025, *“Por medio de la cual se aprueba la creación y se le concede reconocimiento de carácter oficial a la Institución Educativa Empresarial”*.

Mediante radicado No. 2026-EE-299483, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional emitió un nuevo concepto de viabilidad de la planta de cargos de docentes, directivos docentes y administrativos del Distrito Especial de Medellín, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

Como resultado del análisis y ajuste de la planta de cargos objeto del presente decreto, se observa un incremento en el cargo de directivo docente en la denominación de Rector, el cual pasa de doscientos catorce (214) a doscientos quince (215) cargos, es decir, un aumento de un (1) cargo respecto a la planta actualmente vigente.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Por otra parte, el artículo 39 de la Ley 715 de 2001 dispuso que el Gobierno Nacional reglamentaría los procedimientos para la destinación y provisión de las vacantes de los cargos de supervisores y directores de núcleo educativo existentes, facultando a las autoridades territoriales para asignar funciones administrativas, académicas o pedagógicas a los docentes directivos que a la fecha se desempeñarán en dichos cargos, en el marco de un régimen de transición.

El Decreto Ley 1278 de 2002, omitió la denominación de Director de Núcleo de Desarrollo Educativo dentro de los cargos de directivos docentes que integran el nuevo régimen de la carrera docente. Dicha circunstancia fue validada por la Corte Constitucional en la Sentencia C-679 de 2011, al determinar que este cargo, junto con el de Supervisor de Educación, no fue incorporado en el referido estatuto y que su vigencia responde exclusivamente a una disposición transitoria, aplicable únicamente mientras subsista la vinculación laboral de quienes lo desempeñaban en propiedad.

En consecuencia, el artículo 5 del Decreto 3020 de 2002 dispone expresamente que las entidades territoriales suprimirán los cargos vacantes de directivos docentes que no estén contemplados en el Decreto 1278 de 2002, norma que resulta directamente aplicable a los cargos de Director de Núcleo, al no formar parte de las denominaciones reconocidas por el Estatuto de Profesionalización Docente.

En virtud de lo anterior, los cargos de Director de Núcleo que se encuentren en vacancia definitiva no son objeto de reemplazo ni de nueva provisión, sino que deben suprimirse de la planta de cargos, razón por la cual, frente a los ocho (8) cargos de esta denominación reconocidos en el Decreto 0902 de 2025, el presente proyecto de decreto contempla seis (6) cargos, lo que representa una supresión de dos (2) cargos de Director de Núcleo, en estricto cumplimiento del artículo 5 del Decreto 3020 de 2002 y del régimen de transición previsto en el artículo 39 de la Ley 715 de 2001.

En ejercicio de las competencias asignadas al Ministerio de Educación Nacional en materia de definición de criterios para la organización de las plantas de personal docente, directivo docente y administrativo del servicio educativo estatal, y en atención a las disposiciones contenidas en la Ley 715 de 2001 y en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, el Ministerio, a través de la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Territorial, emitió mediante oficio



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

con radicado No. 2026-EE-299483 del 6 de agosto de 2026 un nuevo concepto de viabilidad para la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos de la Entidad Territorial Certificada de Medellín, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, con base en los principios de eficiencia, cobertura, permanencia y sostenibilidad financiera.

El literal f del numeral tercero de las bases del Plan Nacional de Desarrollo, Ley 2294 de 2023, estableció, en la gestión territorial educativa y comunitaria, que *“Se potenciarán las capacidades de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) para la gestión del talento humano, los recursos financieros, las alianzas y demás estrategias que permitan garantizar el acceso y permanencia de las niñas, niños, y jóvenes en el sistema educativo”*.

En atención a los resultados obtenidos en la ampliación de la oferta educativa mediante las estrategias de Primera Infancia Feliz y Protegida, Sistemas de Educación Media y Superior (SIMES) y los cargos de docentes de aula en artes y educación física como articuladores del Programa de Educación Integral (PTAFI 3.0), se requiere fortalecer la capacidad institucional para garantizar la continuidad y consolidación de estas iniciativas, especialmente en los territorios con mayores necesidades de acceso y permanencia educativa.

En tal sentido, y de conformidad con las necesidades reales del servicio, se ha adelantado una revisión de la planta de personal asociada a dichas estrategias, con el fin de garantizar que su estructura responda a los requerimientos efectivos para la prestación del servicio educativo. Como tal, y con fundamento en las demandas de cobertura, calidad e inclusión educativa, así como en el nivel de provisión y ocupación de los empleos previstos para su implementación, se efectuaron los ajustes correspondientes a la planta de personal, mediante la ampliación, redistribución o supresión de cargos, según corresponda, con el propósito de optimizar el uso de los recursos públicos, fortalecer la eficiencia administrativa y asegurar la disponibilidad del talento humano necesario para responder de manera eficiente, oportuna y sostenible a las necesidades del servicio educativo en los territorios priorizados.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, mediante radicados 2025-IE-041085 29-12-2025, 2026-IE- 026881 22-07-2026, emitió viabilidad financiera de la planta de cargos de docentes de la Entidad Territorial de Medellín.

Página 5 de 10



Previamente, distintas dependencias del Ministerio, en el marco de sus competencias, adelantaron la revisión técnica de la planta de personal de la Entidad Territorial Certificada, considerando la matrícula oficial registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), las condiciones de prestación del servicio educativo y los requerimientos identificados para la atención de la población estudiantil en articulación con la ETC.

En este sentido, la viabilidad otorgada corresponde al resultado de los procesos de caracterización, seguimiento, revisión técnica y análisis financieros adelantados durante las vigencias 2025 y 2026 por las dependencias competentes del Ministerio, de manera articulada con las Entidades Territoriales Certificadas.

Con el objeto de establecer la estructura y necesidades de la planta de cargos docentes en condiciones de eficiencia, suficiente para atender la matrícula registrada en SIMAT, el Ministerio de Educación Nacional emitió, a través del oficio con radicado 2026-EE-299483, el concepto técnico de viabilidad de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos de la Entidad Territorial Certificada de Medellín, financiada con recursos del SGP, exclusivamente en las cantidades y condiciones señaladas en dicho concepto y en su respectivo anexo técnico.

CARGO	PLANTA VIABILIZADA
Total, cargos Docentes	10.631
Docentes de aula	10.605
Docentes orientadores	7
Docentes de apoyo	19
Directivos docentes	739
Rectores	215
Coordinadores	509
Directores Rurales	9
Vicerrector	0
Supervisores	0
Directores de Núcleo	6
Administrativos	490
TOTAL CARGOS	11.860

Fuente: Radicado 2026-EE-299483 del 06 de agosto de 2026.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

De acuerdo con el concepto de viabilidad de la planta de cargos emitido mediante radicado No. 2025-EE-308487, la Secretaría de Educación de Medellín contaba con una planta de cargos viabilizada de once mil ochocientos sesenta y seis (11.866) cargos.

Mediante el nuevo concepto de viabilidad emitido por el Ministerio de Educación Nacional el 6 de agosto de 2026, con radicado No. 2026-EE-299483, se establece una planta de cargos de once mil ochocientos sesenta (11.860) cargos, lo que representa una disminución neta de seis (6) cargos frente a la viabilidad inicialmente otorgada.

Dicha disminución neta obedece a los siguientes ajustes puntuales efectuados sobre la planta de cargos, los cuales, sumados algebraicamente, explican en su totalidad la variación de seis (6) cargos:

- a) **Docentes de aula:** se suprimen cinco (5) plazas de docentes de primera infancia, pasando de diez mil seiscientos diez (10.610) a diez mil seiscientos cinco (10.605) plazas, conforme a lo expuesto en los considerandos que anteceden sobre la naturaleza temporal de dicha planta.
- b) **Directivos docentes – Rectores:** se incrementa en una (1) plaza el número de rectores, pasando de doscientos catorce (214) a doscientos quince (215) plazas, conforme a la necesidad del servicio identificada.
- c) **Directores de Núcleo:** se suprimen dos (2) plazas, pasando de ocho (8) a seis (6) plazas, en aplicación del artículo 5º del Decreto 3020 de 2002 y del régimen de transición del artículo 39 de la Ley 715 de 2001, expuestos en los considerandos precedentes.

La sumatoria algebraica de los movimientos descritos (-5 en docentes de aula, +1 en Rectores, -2 en Directores de Núcleo) equivale a una disminución neta de seis (6) cargos, cifra que coincide y reconcilia exactamente con la diferencia entre la planta viabilizada mediante radicado 2025-EE-308487 (11.866 cargos) y la nueva planta viabilizada mediante radicado 2026-EE-299483 (11.860 cargos), sin que exista diferencia o cargo adicional por justificar.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde (E) de Medellín;

Página 7 de 10



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETA

Artículo 1. Adopción Planta de Cargos. Modificar la planta de cargos docentes, directivos docentes y personal administrativo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, adoptada por el Decreto Municipal 0902 del 06 de noviembre de 2025 y ajustarla con sujeción al oficio Ministerial con radicado 2026-EE-299483, de 06 de agosto de 2026 con una planta global total de 11.860 cargos.

Parágrafo 1. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, la planta de cargos docentes, directivos docentes y de personal administrativo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín quedará conformada de la manera que se detalla a continuación:

CARGO	PLANTA VIABILIZADA
Total, cargos Docentes	10.631
Docentes de aula	10.605
Docentes orientadores	7
Docentes de apoyo	19
Directivos docentes	739
Rectores	215
Coordinadores	509
Directores Rurales	9
Vicerrector	0
Supervisores	0
Directores de Núcleo	6
Administrativos	490
TOTAL CARGOS	11.860

Parágrafo 2. Ajustar la planta de cargos global para supresión de cinco (05) cargos con denominación de docente de aula para la estrategia Primera Infancia Feliz y Protegida, como lo expresa el documento anexo técnico del concepto de viabilidad para el Distrito Especial de Medellín con radicado Ministerial No. 2026-EE-299483 del 06 de agosto de 2026, así:



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Estrategia	Planta actual – Concepto 2025	Ampliación de planta	Supresión de planta	Total, planta viabilizada
Docentes Primera Infancia	20	0	-5	15
Docentes de artes	0	0	0	0
Docentes de educación física	0	0	0	0
Docentes SIMES	0	0	0	0
Orientadores SIMES	0	0	0	0
Rectores SIMES	0	0	0	0
Directores Rurales SIMES	0	0	0	0

Parágrafo 3. El costo adicional generado por una planta de cargos diferente a la viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional será asumido con recursos propios de la ETC, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 715 de 2001, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y fiscales a que haya lugar.

Artículo 2. Distribución de la planta de cargos. La planta global de cargos establecida en el presente Decreto será distribuida en forma definitiva para cada año escolar, en cada establecimiento educativo oficial, de acuerdo con lo reportado en el Sistema de Información de Matrículas SIMAT, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 3020 de 2002, y la Resolución 5862 de 2024.

Artículo 3. Régimen salarial y prestacional. Aplicar a los cargos docentes contemplados en el presente Decreto el régimen salarial y prestacional establecido para el orden nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 715 de 2001, el cual será financiado por la Nación con recursos del Sistema General de Participaciones — SGP.

Artículo 4. Comunicación. Para los fines legales pertinentes, a través de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, envíese copia del presente Decreto al Ministerio de Educación Nacional, a la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo, para efectos de conocimiento y seguimiento, respectivamente; y a las Secretarías de

Página 9 de 10



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, y de Hacienda del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para lo de su competencia.

Artículo 5. *Publicación.* Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 6. *Vigencia.* El presente Decreto, rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL VILLA MEJÍA
Alcalde (E) de Medellín

ANDERSON GARCÍA CANO
Secretario (E) de Educación

Proyectó	Revisó	Aprobó
Bibiana Aristizábal Marín – Profesional Especializada de Apoyo – (Contratista) – Subsecretaría de Planeación Educativa	Alejandra Muñoz Montoya - directora de Talento Humano - Subsecretaría Administrativa y Financiera Claudia Yaneth Restrepo Barrera - Líder de Programa de Cobertura Educativa – Subsecretaría de Planeación Educativa Fabian Ochoa Peña – Profesional de Apoyo Jurídico – Contratista Subsecretaría de Planeación Educativa José Milagros Echeverry Sepúlveda – Profesional Universitario Unidad Jurídica SED María Fernanda Bermeo Valderrama – Líder de Programa Jurídica SED Ruth Stella Roa – Profesional Especializada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico Secretaría General Alejandro Hoyos Zuluaga – Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico Secretaría General	Mónica Marcela Giraldo Molina – Subsecretaría de Planeación Educativa Jorge Iván Ríos Rivera – Subsecretario de la Prestación del Servicio Educativo Nicolás Osorio López – Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico Secretaría General